



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-133221711-APN-SECPU#ME. Rectificatoria RSPU N° 162/2023 Convocatoria “PROGRAMA PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA 2023 (PRINUAR)”.

---

VISTO el Expediente EX-2022-133221711-APN-SECPU#ME, la Resolución Ministerial N° 472 de fecha 9 de Marzo de 2023 por la que se aprobó el PROGRAMA PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA (PRINUAR), la Resolución SPU N° 162 de fecha 6 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Ministerial N° 472/2023 se creó el PROGRAMA PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA (PRINUAR), con el objetivo de jerarquizar la investigación científica y el desarrollo (I+D) y de las Artes en el ámbito del Sistema Universitario Argentino y destacar el papel que éstas cumplen dentro del Sistema Científico Tecnológico Nacional, el cual se regirá conforme a las pautas estipuladas en su Reglamento.

Que por Resolución SPU N° 162/2023 se dispuso la apertura la Convocatoria 2023 del PROGRAMA PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA (PRINUAR) de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo (IF-2023-36564029-APN-SECPU#ME) que la conforma.

Que la convocatoria desde su apertura el día 10 de Abril del corriente año ha tenido un interés creciente, incrementándose fuertemente en las últimas semanas la cantidad de solicitudes a procesar en el sistema de gestión digital.

Que, asimismo, los Gremios Docentes de Universidades Nacionales en reunión de paritarias del día 22 de mayo de 2023, han manifestado su interés por la convocatoria y la necesidad de ampliar los plazos vigentes para que los docentes e investigadores universitarios puedan categorizar en sus diferentes modalidades.

Que, en igual sentido, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL ha manifestado la necesidad de otorgar una prórroga al cierre de la convocatoria que amplíe las oportunidades de presentación de los docentes e investigadores universitarios.

Que, por otro lado, en el mencionado Anexo por un involuntario error de tipeo se consignó el sitio donde se halla disponible el Banco de Evaluadores de la Convocatoria PRINUAR 2023 como <https://prinuar.siu.edu.ar/bancoevaluadores>, siendo el correcto <https://prinuar.siu.edu.ar/bancodeevaluadores>.

Que, por lo tanto, a fin de extender el plazo de inscripción de la Convocatoria 2023 del PROGRAMA PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA (PRINUAR) y de subsanar el nombre del sitio desde el cual se podrá acceder al Banco de Evaluadores de la Convocatoria, resulta necesario dictar el acto administrativo que rectifique la Resolución SPU N° 162/2023 en su artículo 1° reemplazando su Anexo a fin de adecuarlo a las pautas señaladas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y artículo 4 del Anexo aprobado por Resolución Ministerial N° 472 de fecha 9 de marzo de 2023.

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° — Rectificar la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 162 de fecha 6 de abril de 2023 en su artículo 1° reemplazando su Anexo (IF-2023-36564029-APN-SECPU#ME) por el Anexo (IF-2023-59504097-APN-SECPU#ME) de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Comuníquese, y cumplido, archívese.